



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, diputado **Andrés Sánchez Miranda**, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GEOLOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BACHES**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

- I. Propuesta:** Se propone la creación de un *atlas público de baches*, con la finalidad de que tanto la ciudadanía como las autoridades, tengan acceso a un padrón en tiempo real que contenga el historial de baches de la Ciudad de México, desde la existencia de uno, hasta los recursos y las veces que se ha intervenido con la finalidad de poder atenderlos de mejor manera.
- II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y argumentos que la sustentan:**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Una de las problemáticas que más impacto tienen en la vida cotidiana de los ciudadanos y que se perpetua en casi todas las zonas de la metrópoli son los baches, situación que aqueja el día a día de millones de capitalinos, afectando a automovilistas, ciclistas, usuarios y operadores de transporte público y a todo aquel que utilice alguna vialidad para trasladarse a algún punto de la Ciudad.

Su aparición es provocada por distintas causas, tales como la implementación de materiales erróneos para la construcción de las carreteras o la repavimentación de las mismas, el desgaste natural por el tránsito de vehículos o factores climáticos y sus consecuencias pueden llegar a provocar afectaciones leves en los automóviles o inclusive derrumbes o lesiones graves de conductores.

El gobierno de la Ciudad y los de las distintas alcaldías han establecido medidas para la reparación de las vialidades primarias y secundarias, según les corresponde, sin embargo, ninguno de sus programas implementados han tenido éxito al no resolver el problema de fondo.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana<sup>1</sup> (ENSU), presentada por INEGI, menciona que la problemática que más identifica la población mayor de edad en las ciudades en México para el segundo trimestre de 2026 son los baches en las calles y en las avenidas, con el 3.4% de la población que lo detectó como su primera problemática.

Este tipo de herramientas permite que el reporte ciudadano deje de ser únicamente una solicitud administrativa y se convierta también en una fuente de información para conocer dónde se concentran los daños, cuánto tiempo tardan en atenderse y cuáles son las zonas en las que los baches aparecen de manera recurrente. En la Ciudad de México ya existen distintos medios para reportar estas afectaciones, pero la información se encuentra dispersa y el ciudadano no cuenta con una herramienta sencilla que le

---

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2026\\_junio\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2026_junio_presentacion_ejecutiva.pdf)



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

permita conocer qué ocurrió después de presentar su reporte, si éste ya fue canalizado, cuándo será atendido o si el mismo punto ha sido reparado anteriormente.

Por ello, se considera necesario avanzar hacia una herramienta digital que permita geolocalizar los baches reportados en las vialidades de la Ciudad, dar seguimiento a su atención y hacer pública información básica sobre su reparación. La finalidad no es crear un nuevo sistema aislado de los mecanismos que actualmente existen, sino aprovechar la infraestructura tecnológica de la Ciudad para concentrar la información, facilitar su consulta y permitir que tanto el Gobierno de la Ciudad como las alcaldías identifiquen con mayor facilidad los puntos que requieren atención prioritaria.

La presente iniciativa busca que la ciudadanía pueda participar de manera directa en la detección de baches y, al mismo tiempo, conocer el seguimiento que las autoridades dan a cada reporte. Contar con información georreferenciada y actualizada permitiría mejorar la planeación de los trabajos de mantenimiento, evitar que una misma afectación sea reportada de manera reiterada sin solución y generar mayor transparencia respecto de la atención que reciben las vialidades. De esta manera, el uso de la tecnología puede convertirse en una herramienta sencilla para mejorar la comunicación entre autoridades y ciudadanos y contribuir a que los problemas de la carpeta asfáltica sean atendidos antes de que representen un riesgo mayor.

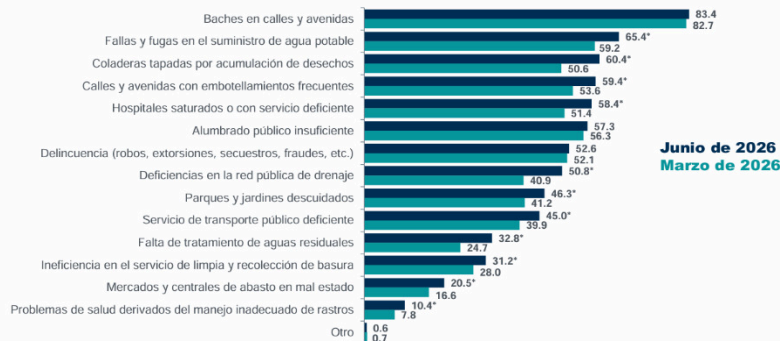


## Problemáticas en la ciudad

18

Durante junio de 2026, **98.0 %** de la población de 18 años y más identificó algún tipo **de problema en su ciudad**.

### Población de 18 años y más que identifica diversas problemáticas en su ciudad (porcentaje)



\* En estos casos **si existió** un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior. Para conocer más sobre la desagregación de estos resultados, consulte los tabulados básicos y complementarios, sección 9, de la ENSU, en la [página del INEGI](#).

INEGI

FUENTE: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)

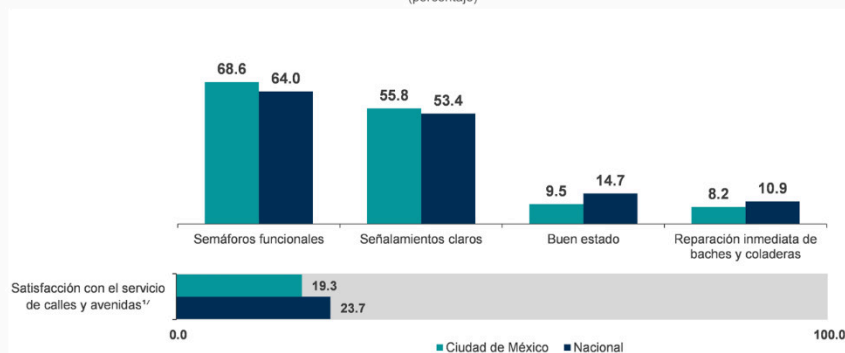
La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)<sup>2</sup>, presentada por el INEGI en su edición el 2025 señaló que, para la Ciudad de México, en cuanto a servicios públicos básicos, solo el 8.2% de la población capitalina asegura que hay reparación inmediata de baches y de coladeras cuando estos suceden.

## SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS • Calles y avenidas

13

En Ciudad de México, en 2025, **68.6%** de la población de 18 años y más se encontró con **semáforos funcionales** al transitar por las **calles y avenidas** de su ciudad. Por otro lado, **8.2%** fue testigo de la **reparación inmediata de baches y coladeras**.

### Características de las calles y avenidas de la ciudad (porcentaje)



<sup>1/</sup> "Satisfacción con el servicio", se refiere a todos aquellos servicios públicos con opciones de respuesta "Muy satisfecho(a)" o "Satisfecho(a)".

INEGI

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2025/doc/09\\_ciudad\\_de\\_mexico.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2025/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf)



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*

Esta situación ciertamente es preocupante debido a que mientras más perdure un bache, más problemáticas trae consigo, es decir, si el gobierno detecta que por cuestiones naturales se genera un desnivel en alguna vialidad y no se atiende inmediatamente, el bache cada vez se va haciendo más grande y con el paso del tiempo cada vez se vuelve un factor de riesgo mayor para quien transitan donde este se encuentra.

Para evitar que este tipo de problemas se hicieran aún mayor, el Gobierno de la Ciudad había implementado una línea en LOCATEL en donde la gente que detecte este tipo de problemáticas pudiese reportar, posteriormente se habilitaron más portales para el reporte, tales como el BACHATEL los SUAC en las alcaldías e inclusive la app de la Ciudad de México, sin embargo, no hay una base de datos clara hacia el público que indique el número de reportes en todos los medios posibles.

En el primer cuatrimestre del 2026, a través de la plataforma SUAC, se reportaron un total de 24,291 solicitudes para bachear avenidas primarias y secundarias de todas las alcaldías de la Ciudad de México, según lo indica el Diario Basta a través de una nota presentada en junio del presente año.<sup>3</sup>

Dentro de esta misma nota se menciona que 13,400 reportes de baches no han sido resueltos, lo que representa a más del 50% de los reportados, situación que preocupa por la acumulación de estos, haciendo cada vez más difícil su reparación, permitiendo así mismo que cada uno de ellos se vaya engrosando y afecte a más población.

Adicional a esto, una nota del medio La Jornada, titulada **“Tres de cada cuatro reportes de baches en CDMX no son atendidos”**<sup>4</sup>, hace mención de que tan sólo en el segundo trimestre de 2026, se reportaron a través del SUAC 19,5188 solicitudes de

---

<sup>3</sup> <https://diariobasta.com/2026/06/02/hay-miles-de-baches-pendientes-en-cdmx-van-mas-de-24-mil-quejas-en-2026/>

<sup>4</sup> <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/07/29/capital/tres-de-cada-cuatro-reportes-de-baches-en-cdmx-no-son-atendidos-el-problema-se-agudiza>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

bacheo, de las cuales tan solo se atendieron alrededor de 5,000 solicitudes, es decir, tan solo se atiende una de cada 4.

La nota también revela que dentro de los reportes hechos al Sistema Unificado de atención Ciudadana (SUAC), las 5 alcaldías a las cuales les reportaron más baches fueron Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Tlalpan y Azcapotzalco, las dos primeras con más de 1,000 reportes cada una.

La situación de baches en la Ciudad se ha vuelto tan recurrente para el gobierno que dejan pasar tanto tiempo sin reparación hasta que estos se convierten en socavones u hoyos en extremo profundos, alcanzando magnitudes que provocan grandes situaciones de riesgo para la población.

Si bien la Ciudad de México cuenta con los datos de reportes de baches que realiza la población, no se cuenta con infraestructura tecnológica que nos permita geolocalizar la aparición de este tipo de problemáticas y que se reporten una vez ya sean resueltas como si ocurre en otros lugares del mundo.

Países como la India o estados Unidos han implementado aplicaciones telefónicas que permiten a la población reportar baches en tiempo real, facilitando a sus gobiernos la reparación de estos, además de brindar información a los ciudadanos de cuando este hecho ocurre.

En la India, el Departamento de Obras Públicas, quien tiene por encargo reparar más de 100,000km de carretera, según menciona un diario nacional titulado The Time Of India<sup>5</sup>, por su nombre en inglés, lanzó una aplicación en 2023 que facilita el reporte a los habitantes de dicho país y que llevo al departamento encargado a comprometerse a repararlo después de 5 días de su reporte.

---

<sup>5</sup> <https://timesofindia.indiatimes.com/city/pune/pwds-pothole-app-integrated-under-rti-struggles-to-gain-traction-as-citizens-remain-unaware-of-its-existence>



### III. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:

De acuerdo con la fracción LXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

*LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables;*

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

*I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

### V.- Texto normativo propuesto

| LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO |                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIGENTE                                      | PROPUESTO                                                                                                                                 |
| Sin correlativo                              | <b>Artículo 17 Bis.</b> Para la planeación, programación y atención de los trabajos de conservación y mantenimiento de las vialidades, la |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Secretaría, en coordinación con las Alcaldías y las autoridades competentes, deberá implementar y mantener una herramienta digital para el reporte, geolocalización y seguimiento de baches en la Ciudad de México.</p> <p>La herramienta deberá permitir, por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>I.</b> Realizar reportes ciudadanos sobre la existencia de baches, mediante su ubicación geográfica y, cuando sea posible, imágenes del lugar;</li><li><b>II.</b> Identificar la vialidad y la autoridad responsable de su atención;</li><li><b>III.</b> Consultar el estado que guarda cada reporte, indicando si se encuentra recibido, en proceso de atención o concluido;</li><li><b>IV.</b> Informar la fecha en que se haya realizado la reparación;</li><li><b>V.</b> Identificar los puntos en los que existan reportes recurrentes; y</li><li><b>VI.</b> Consultar mediante un mapa público la ubicación de los baches</li></ul> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>reportados y de aquellos que hayan sido atendidos.</p> <p>La Secretaría y las Alcaldías deberán incorporar a la herramienta la información que generen con motivo de los reportes y trabajos de conservación y mantenimiento de las vialidades que se encuentren bajo su responsabilidad.</p> <p>La herramienta procurará la integración de la información proveniente de los sistemas de atención ciudadana existentes, a fin de evitar la duplicidad de reportes y facilitar su seguimiento.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Por las razones expuestas, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GEOLOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BACHES**, para quedar como sigue:

**Artículo 17 Bis.** Para la planeación, programación y atención de los trabajos de conservación y mantenimiento de las vialidades, la Secretaría, en coordinación con las Alcaldías y las autoridades competentes, deberá implementar y mantener



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**una herramienta digital para el reporte, geolocalización y seguimiento de baches en la Ciudad de México.**

**La herramienta deberá permitir, por lo menos:**

- I. Realizar reportes ciudadanos sobre la existencia de baches, mediante su ubicación geográfica y, cuando sea posible, imágenes del lugar;**
- II. Identificar la vialidad y la autoridad responsable de su atención;**
- III. Consultar el estado que guarda cada reporte, indicando si se encuentra recibido, en proceso de atención o concluido;**
- IV. Informar la fecha en que se haya realizado la reparación;**
- V. Identificar los puntos en los que existan reportes recurrentes; y**
- VI. Consultar mediante un mapa público la ubicación de los baches reportados y de aquellos que hayan sido atendidos.**

**La Secretaría y las Alcaldías deberán incorporar a la herramienta la información que generen con motivo de los reportes y trabajos de conservación y mantenimiento de las vialidades que se encuentren bajo su responsabilidad.**

**La herramienta procurará la integración de la información proveniente de los sistemas de atención ciudadana existentes, a fin de evitar la duplicidad de reportes y facilitar su seguimiento.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México contará con ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto para implementar la herramienta digital prevista en el artículo 17 Bis y emitir los lineamientos correspondientes.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 3 de septiembre de 2026

*Andrés Sánchez Miranda*

**DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA**

| Certificado de firma                                             |                                                           | 01/09/2026 14:46 |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Documento electrónico                                            | Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral |                  |
| Identificador: 6A9739599DA1541AEA6F64C8                          | Nombre: Andrés Sánchez Miranda                            |                  |
| Nombre y extensión: Iniciativa_Geolocalización_baches963.pdf     | Compañía: SR LUZ SA DE CV                                 |                  |
| Descripción:                                                     | Correo electrónico: andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx    |                  |
| Cantidad de páginas: 11                                          | Teléfono:                                                 |                  |
| Estado: Firmado                                                  | Dirección IP: 189.217.192.205                             |                  |
| Firmantes: 1                                                     | Fecha y hora de emisión                                   |                  |
| Huella digital del contenido del documento original:             | (America/Mexico_City):                                    |                  |
| 40a9a87c745f19bb9f29c02dacd16b21bb831d85df3b7f250a07711e89985f79 | 01/09/2026 14:45                                          |                  |
| Huella digital del contenido del documento firmado:              |                                                           |                  |
| 5202c55815c276a93af4843b4f1142367d5d9e174caf2b06fadbc49982c78d03 |                                                           |                  |

| Constancia de conservación del documento firmado                                |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Información de la constancia NOM-151                                            | Información del emisor de la constancia NOM-151 |
| Fecha de emisión:                                                               | Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  |
| 01/09/2026 20:46:15 UTC (01/09/2026 14:46:15 Hora local de la Ciudad de México) | PSC WORLD S.A. DE C.V.                          |
| Nombre y extensión:                                                             | Certificado PSC válido desde: 2017-07-19        |
| d1ba287c-b9b7-4ca9-a557-188fa94b5412.cons                                       | Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19        |
| Huella digital contenida en la constancia:                                      |                                                 |
| 5202c55815c276a93af4843b4f1142367d5d9e174caf2b06fadbc49982c78d03                |                                                 |

| Firmantes                              |                              |                            |
|----------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Firmante 1. Andrés Sánchez Miranda     |                              |                            |
| Atributos                              | Firma                        | Fecha                      |
| Tipo de actuación: Por su Propio       | ID: 6A973991447AA13E7E427B29 | Enviado: 01/09/2026        |
| Derecho                                | IP: 189.217.192.205          | 14:45:19                   |
| Compañía: SR LUZ SA DE CV              |                              | Aceptó Aviso de            |
| Método de notificación: Correo         |                              | Privacidad: 01/09/2026     |
| Correo:                                |                              | 14:46:09                   |
| andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx     |                              | Visto: 01/09/2026 14:46:09 |
| Teléfono:                              |                              | Confirmado:                |
| Emisor de la firma electrónica:        |                              | 01/09/2026 14:46:09.503    |
| Dibujada en dispositivo                |                              | Firmado:                   |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx |                              | 01/09/2026 14:46:09.517    |

Firma con texto

Andrés Sánchez Miranda

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

